



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**

PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

La Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, en cumplimiento del Principio de Publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código.”


Por tal motivo, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de esta Secretaría de Educación, se permite comunicar que las siguientes personas relacionadas, deberán acercarse a surtir el proceso de notificación de los respectivos actos administrativos en las instalaciones de ésta Secretaría, ubicada en la Calle 14 con Carrera 3ª esquina de la ciudad de Santa Marta, DTCH, en el transcurso de los próximos cinco (5) días posteriores a la fecha de publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena:

C.C.#	SAC	NOMBRE DEL NOTIFICADO	RES #	FECHA RES	OBJETO
36.525.533	5.815	RAQUEL ELOISA HERNANDEZ BERMUDEZ	92	15/02/2012	SEGURO POR MUERTE
26.759.422	3.992	LIDIA MARINA VIZCAINO RODRIGUEZ	93	15/02/2013	COMPRA
57.400.853	10.244	DILIA MERCEDES VIZCAINO ROSELLON	94	15/02/2013	COMPRA
26.712.913	8.398	CARMEN ELENA GUERRA MERCADO	95	15/02/2013	COMPRA

Fuente: GALVIS (2013)

Dado en Santa Marta, DTCH, al día 18 del mes de Febrero del año 2013


LEONARDO VELLOJÍN SANTOS
Coordinador Administrativo-Financiero

Proyectó: 
PEDRO PABLO PABÓN MIRANDA
Profesional Universitario

CALLE 14 CARRERA 3 ESQUINA CENTRO, TELEFONOS: 4214334 - 4214259 - 4214174

www.sedmagdalena.gov.co

Página 1 de 1